



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 213 2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 18 OCT. 2019

VISTOS:

Las Cartas N° 260 y N° 310-2018/KOICA de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, el Oficio N° 320-2018-SENAMHI/PREJ de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Informe N° 209-2018-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 179-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante Carta N° 260-2018/KOICA de fecha 8 de agosto de 2018, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA hizo de conocimiento de la institución, de la realización del curso "Improvement of Meteorological Satellite Data Annalysis and Application Capacity" a realizarse del 21 de octubre al 17 de noviembre de 2018, en la ciudad de Seongnam y Seúl, República de Corea y solicita presentar a los mejores candidatos para participar en el citado curso, el cual tiene carácter de beca integral;

Que, con Oficio N° 320-2018-SENAMHI/PREJ, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informa a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, que los señores ingenieros ADRIÁN MARKO HUERTA JULCA y JOSÉ LUIS TICONA JARA, han sido designados como candidatos a participar de las becas otorgadas para el curso en mención;

Que, mediante Carta N° 310-2018/KOICA de fecha 15 de octubre de 2018, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA comunicó a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI que los señores ingenieros ADRIÁN MARKO HUERTA JULCA y JOSÉ LUIS TICONA JARA, habían sido calificados para participar en el curso “*Improvement of Meteorological Satellite Data Annalysis and Application Capacity*” a realizarse del 21 de octubre al 17 de noviembre de 2018, en la ciudad de Seongnam y Seúl, República de Corea;

Que, a través de dicho documento se informó que el curso en mención es una beca integral, que comprende desde los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, seguro médico y viajes de campo, siendo que dichos servidores deben partir del Perú el día 19 de octubre y su regreso al Perú, está programado para el 17 de noviembre de 2018, por tal motivo solicitan al SENAMHI, se sirvan autorizar el viaje de los citados servidores para su participación en dicho curso;

Que, con Informe N° 209-2018-SENAMHI-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que los profesionales propuestos cumplen con los requisitos solicitados por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea para participar en el mencionado curso, siendo que la actividad de capacitación está relacionada con las funciones que desarrollan dichos servidores, de acuerdo al cargo que vienen desempeñando;

Que, mediante Informe N° 179-2018-SENAMHI-OPP-UCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que no tiene objeción a la participación de los citados profesionales, considerando que se enmarca en los parámetros de la Cooperación Técnica y que no irroga gastos que afecten al presupuesto del SENAMHI;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores **ADRIÁN MARKO HUERTA JULCA** y **JOSÉ LUIS TICONA JARA**, a la ciudad de Seongnam y Seúl, República de Corea, del 19 de octubre al 17 de noviembre de 2018, a efectos que participen en el curso mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

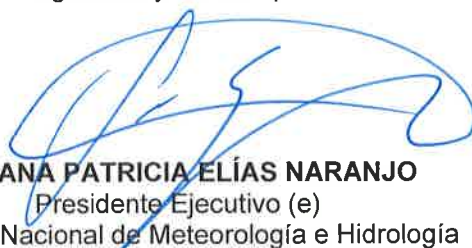


Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

